

JUAN DE SEGOVIA Y LA TRANSMISIÓN DE SUS MANUSCRITOS. EL EJEMPLO DEL “LIBER DE SUBSTANCIA ECCLESIE”

SANTIAGO MADRIGAL TERRAZAS
Universidad Pontificia Comillas

1. EL HOMBRE Y SUS CIRCUNSTANCIAS: “LUMBRERA DEL CONCILIO DE BASILEA”

Es fácil reconocer la mente y el pensamiento de José Ortega y Gasset tras la cláusula “el hombre y sus circunstancias”, y aplicársela a nuestro personaje de estudio, Juan de Segovia (ca. 1393-1458), no es del todo gratuito. En una de las lecciones impartidas en 1933, recopiladas y publicadas más tarde (1947) bajo el título *En torno a Galileo*, el filósofo español trazó el retrato del tránsito de la Edad Media a la Moderna glosando la figura de Dionisio Cartujano: “Nótese que el autor es uno de los más próximos al hombre más genial de esta época, quien, en rigor, anticipa todo el Renacimiento, al gran Cusano, que anduvo trotando sin descanso por el mundo con dos íntimos a su vera: a un lado, este inenarrable y grafómano Dionisio el Cartujo; al otro, la atractiva figura del español Juan de Segovia, que yo sepa completamente desconocido y por vez primera citado en España en este preciso minuto”¹.

Sin embargo, lo de “este preciso minuto” puede ser matizado a la vista de la panorámica del siglo XV que ofreció Marcelino Menéndez Pelayo a la altura de 1880 en su famosa *Historia de los heterodoxos españoles*: “En medio de todo, no era el siglo XV tan calamitoso como el anterior. Dábanle gloria inmarcesible una legión de teólogos, escriturarios y canonistas, famosos

¹ J. Ortega y Gasset, *En torno a Galileo (Esquema de las crisis)*, Madrid (Alianza Editorial) 1982, 205. Primera edición de 1947.

algunos en la Iglesia universal, no ya sólo en la de España: San Vicente Ferrer y su hermano Fr. Bonifacio; el insigne converso Pablo de Santa María, autor del *Scrutinium Scripturarum*; su hijo D. Alonso de Cartagena (...); el Tostado, cuyo nombre basta; su digno adversario Juan de Torquemada; Juan de Segovia, lumbrera del Concilio de Basilea; Fr. Alonso de Espinosa [sic], martillo de los judíos en su *Fortalitium fidei*; Fr. Alonso de Oropesa, defensor de la causa de los conversos en su *Lumen Dei ad revelationem gentium*, Rodrigo Sánchez de Arévalo, el primero en aplicar las formas clásicas a nuestra historia; Fernando de Córdoba, cuya sabiduría se miró como prodigio².

Se puede conjeturar que la breve noticia de Menéndez Pelayo calificando a Juan de Segovia como “lumbrera del Concilio de Basilea” esté tomada de la obra bibliográfica pionera de Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Vetus*, original de 1672, que presenta al teólogo salmantino de esta manera: “Ioannes de Segovia, eiusdem Concilii (Basiliensis) *clarum lumen*”³.

Siguiendo esta buena pista, hemos alcanzado una primera aproximación al “hombre y sus circunstancias”: “lumbrera del Concilio de Basilea”. Desde ahí podemos retornar a las observaciones de Ortega y Gasset. Nuestro gran filósofo seguramente desconocía la correspondencia epistolar entre Nicolás de Cusa y Juan de Segovia, desde la común preocupación por la paz entre las religiones tras la profunda conmoción que produjo en la Europa cristiana la toma de Constantinopla (1453) por los turcos y el inexorable avance del islam⁴. No es extraño que la edición del tratado *De pace fidei* se vea acompañado de las cartas que ha intercambiado con Juan de Segovia, autor él mismo de un tratado *De mittendo gladio spiritus in corda saracenorum*, cuyo capitulario reproducía minuciosamente Nicolás Antonio. Además, el sabio castellano llegó a componer, con ayuda del alfaquí de su Segovia natal, un Corán trilingüe –árabe, latín, castellano– que, desgraciadamente, se ha perdido⁵.

Por otro lado, el autor del *De concordantia catholica* (1434) y Juan de Segovia habían sido compañeros de viaje como defensores de la causa conciliar, es decir, de la doctrina de la superioridad de la autoridad del Concilio

2 M. Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. I, Madrid (csic) 1992, 784-785. Ed. Facsímil.

3 N. Antonius, *Bibliotheca Hispana Vetus*, t. II, Madrid 1996, 223 (n. 172). Véase la amplia sección dedicada a este teólogo, 225-234 (nn. 172-257).

4 M. Álvarez Gómez, *Über die Bedingungen des Friedens im Glauben bei Johannes von Segovia und Nikolaus von Kues*, Trier (Paulinus Verlag) 2003.

5 J. Martínez Vázquez, “El Prólogo de Juan de Segovia al Corán (Qur’an) trilingüe (1456)”, *Mittelateinisches Jahrbuch* 38 (2003) 389-410; U. Roth - R. Gleis, “Die Spuren der lateinischen Koranübersetzung des Juan de Segovia - alte Probleme und ein neuer Fund”, *Neulateinisches Jahrbuch* 11 (2009) 109-154; Th.E. Burman, *Reading the Qur’an in Latin Christendom, 1140-1560*, Philadelphia (University of Pennsylvania Press) 2007.

frente al Papa Eugenio IV, en los primeros años del largo concilio de Basilea (1431-1449). Después, aquellas relaciones se enfriaron cuando el Cusano se pasó al partido papal uniéndose al Concilio trasladado por Eugenio IV a Ferrara-Florenia para tratar la unión de la Iglesia latina con la Iglesia oriental (1438), mientras que el teólogo formado en las aulas de la Universidad de Salamanca permaneció en Basilea hasta su disolución, fiel a la idea conciliarista hasta su muerte producida en el priorato de Aitón (Saboya francesa) en 1458. Nunca más volvió a la ciudad del Tormes, pero antes de morir legó en donación a su *Alma máter* su rica biblioteca.

Por la escritura de donación, que fue editada en 1984 por Benigno Hernández Montes⁶, tenemos noticia de los manuscritos de su bien dotada biblioteca. Es también mérito de este jesuita salmantino (1936-1996) la elaboración del catálogo más completo de las obras de Juan de Segovia, así como la identificación de los manuscritos más relevantes⁷. La producción literaria de Juan Alfonso González de Segovia es muy amplia y guarda una estrecha relación con los acontecimientos vividos en el seno del concilio de Basilea, con la lucha entre el papa y el concilio, la reforma de la Iglesia, la *reductio bohemorum* y la *reductio graecorum*. Una de las fuentes más ricas, seguras y fidedignas para el conocimiento de la última gran asamblea conciliar del medioevo es su *Historia gestorum generalis synodi Basiliensis*, a pesar de su reconocida militancia a favor de las tesis conciliaristas⁸.

Hace tiempo que el concilio de Basilea (1431-1449) ha dejado de ser el “concilio olvidado”, un fenómeno de naturaleza y alcance estrictamente eclesial, para pasar a ser considerado como uno de los acontecimientos más signi-

6 B. Hernández Montes, *Biblioteca de Juan de Segovia. Edición y comentario de su escritura de donación*, Madrid 1984. Cf. I. Vázquez Janeiro, “La obra de Benigno Hernández: Biblioteca de Juan de Segovia”, en J.A. Bonilla - J. Barrientos (coord.), *Estudios históricos salmantinos. Homenaje al P. Benigno Hernández Montes*, Salamanca 1999, 43-62.

7 Id., “Obras de Juan de Segovia”, *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España* 6 (1977) 267-347. Para más detalles sobre la peripetia vital y sobre la personalidad intelectual del teólogo salmantino, véase: S. Madrigal, *El proyecto eclesiológico de Juan de Segovia (1393-1458). Estudio del Liber de substantia ecclesie. Edición y selección de textos*, Madrid 2000, 16-24. Una actualización de estos datos en mi “Introducción” a la reciente edición del *Liber de substantia ecclesie*, 15-23. Cf. *infra*, nota 13.

8 *Monumenta Conciliorum Generalium saeculi XV*, t. II-IV, Viena 1873-1935. Esta crónica cubre el período entre 1431 y 1444. Cf. B. Hernández, *Obras de Juan de Segovia, o.c.*, 307-308, n. 51; U. Fromherz, *Johannes von Segovia als Geschichtsschreibers des Konzils von Basel*, Basilea-Stuttgart 1960. Sobre la problemática eclesiológica del conciliarismo: A. Black, *Council and Comune. The conciliar movement and the fifteenth century heritage*, London 1979; W. Krämer, *Konsens und Rezeption. Verfassungsprinzipien der Kirche im Basler Konziliarismus*, Münster (Aschendorf) 1980; G. Alberigo, *Chiesa conciliare. Identità e significato del conciliarismo*, Brescia 1981.

ficativos de la historia general de Europa⁹. Esta asamblea ecuménica ocupa un puesto estelar en la secuencia de los llamados concilios “reformistas”, junto con Pisa (1409), Constanza (1414-1418), Pavía-Siena (1423-1424), que son el signo de esa época convulsa que tuvo su punto de arranque en el cisma de 1378.

La primera aproximación al Concilio de Basilea me vino dada por el estudio de la obra y el pensamiento de Juan de Ragusa, autor de un tratado separado sobre la Iglesia y otro sobre los concilios¹⁰. En aquellos momentos, mientras redactaba mi tesis doctoral, Benigno Hernández puso a mi disposición sus transcripciones de varios tratados segovianos: *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*, el tratado *Decem avisamentorum de sanctitate ecclesiae*, la *Explanatio de tribus veritatibus fidei*, y otras obras menores. Con especial énfasis me remitió al *Liber de substantia ecclesie*, que se hallaba en un formato prácticamente preparado para la edición, y que le había sido facilitado por D. Florencio Marcos Rodríguez. Mi interés por aquellas “circunstancias” –en el sentido que Ortega le dio al término– tiene que ver con el estudio de los orígenes históricos del tratado teológico sobre la Iglesia. El Tostado, Juan de Torquemada, Juan de Segovia, Rodrigo Sánchez de Arévalo, han vivido a fondo el conflicto de una época marcada por un cierto “paneclesiologismo”: porque los problemas reales eran de naturaleza eclesiológica se ha producido una ingente producción teológica cuyos temas centrales son la Iglesia, el concilio, la relación papa-concilio y la reforma de la Iglesia¹¹; y, al mismo tiempo, no es extraño que los diversos temas teológicos adquieran también una impronta eclesiológica al servicio de la causa conciliar.

Por eso no es exagerada la valoración de B. Hernández: “Toda la obra literaria de Juan de Segovia puede enmarcarse dentro de la Eclesiología”¹². Esto es lo que se advierte, de forma eximia, en el *Liber de substantia ecclesie*, un escrito que se sitúa en el corazón de la reflexión segoviana, redactado en su retiro en Aitón¹³.

9 Cf. E. Meuthen, *Das Basler Konzil als Forschungsproblem der europäischen Geschichte*, Opladen 1985. Para una visión general: J. Helmuth, *Das Basler Konzil 1431-1449. Forschungsstand und Probleme*, Köln-Wien 1987. Cf. J. Helmuth - H. Müller (eds.), *Studien zum 15. Jahrhundert. FS für Erich Meuthen*, Bd. I, München (Oldenburg) 1994; G. Christianson - Th.M. Izbicki - C.M. Bellito (eds.), *Church, the Councils, and Reform. The Legacy of the Fifteenth Century*, Washington 2008.

10 S. Madrigal, *La Eclesiología de Juan de Ragusa op (1390/95-1443). Estudio e interpretación de su “Tractatus de Ecclesia”*, Madrid 1995.

11 Puede verse la relación de escritos entre 1378-1449 elaborada por H.J. Sieben, *Traktate und Theorien zum Konzil. Vom Beginn des Grossen Schismas bis zum Vorabend der Reformation (1378-1521)*, Fráncfort 1983, 11-58; sobre Segovia, 38-39; 42-43; 48; 54-57.

12 “Obras de Juan de Segovia”, o.c., 268.

13 Iohannes Alphonsi de Segovia, *Liber de substantia ecclesie*, cura et studio J.L. Narvaja, prolegomenis instructis S. Madrigal Terrazas, *Rarissima Mediaevalia* 3, Münster (Aschendorff) 2012.

2. EL "LIBER DE SUBSTANCIA ECCLESIE" Y SU TRADICIÓN MANUSCRITA

El *Liber de substantia ecclesie* (= LSE) de Juan de Segovia, que forma parte del Ms. 55 (ff. 1r-91r) de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, acaba de ver la luz de la imprenta¹⁴. Mientras Nicolás Antonio no lo incluyó en su lista de obras de Segovia, J. González, en su estudio pionero de 1944, *El maestro Juan de Segovia y su biblioteca*, lo dio a conocer bajo el título erróneo de *Liber de sancta Ecclesia*¹⁵. Todavía A. Black, en su trabajo de 1979, seguía dándole ese encabezamiento¹⁶. Este error de lectura fue subsanado por B. Hernández, así como la corrección que viene a caracterizar el estado incompleto del libro: *vix medifactus* en vez de *modifactus*¹⁷. Estas correcciones nos sitúan ante un doble interrogante: ¿qué significa exactamente el título?; ¿en qué estado de elaboración se encuentra la obra? Comencemos por la cuestión del título: *substantia ecclesie*. Sobre esta fórmula, inscrita en el título de la obra segoviana y recurrente a lo largo de sus páginas, el autor nos ofrece una indicación sumamente precisa:

*Est autem ecclesiae substantia, societas seu congregatio rationabilium creaturarum, angelorum videlicet et hominum capacium eterne beatitudinis sub capite Christi, iuxtaque ipsius doctrinam volentium militare armis fidei, spei et caritatis, quibus Deus colitur et omnis vincitur inimicus. Unde quia Christus caput est milicie huius ecclesiastice societas ad eternam beatitudinem ordinate, palam fit ut substantia ecclesie, sub eius gremio non capiat vitam negantes eternam, aut Christum ecclesiae caput recognoscere nolentes, vel eius tenere doctrinam, seu obedire ministris institutis ab eo*¹⁸.

Por consiguiente, el *Liber de substantia ecclesie* desarrolla esta tesis: la Iglesia es la sociedad o congregación de seres racionales que, incluyendo ángeles y hombres, está ordenada a la bienaventuranza eterna bajo la capitalidad de Cristo; esta sociedad en el seguimiento de Jesucristo y de su doctrina

14 Cf. B. Hernández, "Obras de Juan de Segovia", o.c., 388-310, n. 52; Id., *Biblioteca, o.c.*, 244-246; O. Lilao Franca - C. Castrillo González (eds.), *Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, I. Manuscritos 1-1679bis*, Salamanca (Universidad de Salamanca) 1997, 59; F. Marcos Rodríguez, "Los manuscritos pretridentinos hispanos de ciencias sagradas en la Biblioteca Universitaria de Salamanca", *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España* 2 (1971) 292.

15 J. González, *El maestro Juan de Segovia y su biblioteca*, Madrid 1944, 90. Título asumido y mantenido por U. Fromherz (*Johannes von Segovia als Geschichtsschreibers des Konzils von Basel*, 153) y G. Vera-Fajardo en "La Eclesiología de Juan de Segovia en la crisis conciliar (1435-1437)", *Boletín de la Institución Sancho el Sabio* 11 (1967) 55.

16 A. Black, *Council and Comune, o.c.*, 123.

17 B. Hernández, *Biblioteca, o.c.*, 98.

18 *Liber de substantia ecclesie*, f. 19v-20r, cf. p. 158 11-21.

ha militado o milita con las armas de la fe, esperanza y caridad; quedan excluidos de esta comunidad quienes niegan la vida eterna, quienes no reconocen a Cristo por cabeza o se apartan de su doctrina, desobedeciendo a los ministros por él instituidos. Estamos ante una definición sintética de Iglesia que vale para la descripción esencial de la Iglesia militante y triunfante¹⁹. Esta *substantia ecclesie* puede ser expresada según el módulo de las cuatro causas: causa final (eterna bienaventuranza), causa material (seres racionales: ángeles-hombres), causa eficiente (Dios), causa formal (Jesucristo, cabeza de la Iglesia)²⁰. Nota característica de este cuerpo o sociedad orientada a la bienaventuranza eterna es el esfuerzo por lograr ese fin determinado: su naturaleza militante. Finalmente, hay que señalar que la esencia de la Iglesia es la comunión (*societas*) con Dios; Segovia utiliza este vocablo para designar la Iglesia a partir de aquellos textos bíblicos en los que se afirma un misterio de comunión entre Dios y los hombres (1 Cor 1,9; 1 Jn 1,3. 6-7)²¹.

La segunda cuestión preliminar indicada nos coloca ante el carácter inacabado de la obra que el propio Segovia, en su Escritura de donación (a 9 de octubre de 1457), medio año antes de su muerte, describía como *vix medifactus*²². El plan general de la obra preveía cuatro libros articulados conforme a esta distribución temática:

19 Previamente, Segovia ha establecido estas tres definiciones de Iglesia, que convienen respectivamente a la Iglesia militante y triunfante, a la Iglesia militante, a la Iglesia triunfante: "Ecclesia est societas multitudinis rationabilium creaturarum a Deo ordinata ad eterne beateque vivendum sub Christo, capite eius. Ecclesia est societas multitudinis rationabilium creaturarum ordinata a Deo sub Christo capite militans ad eternam beatitudinem obtinendam. Ecclesia est societas multitudinis creaturarum a Deo instituta, que legitime sub Christo militavit, et eterna sub eo gaudet beatitudine". LSE f. 5v, cf. p. 102 31-103 5.

20 LSE f. 5v, cf. p. 103 6-10: "Huiusmodi autem descriptiones, ideo pertinentes censentur, quoniam eorum singula complectitur quatuor ecclesie causas: materialem, que societas est multitudinis rationabilium creaturarum sive substantiarum; efficientem, que Deus; finem, qui beatitudo eterna; loco vero differentie formalis dicitur sub Christo".

21 LSE f. 20r, cf. p. 160 4-14: "Nominamus autem frequenter in hac parte ecclesiam, societatem, quidem divine admirande dignationis, scriptura sic appelante eam. Dicit enim: *Fidelis Deus, per quem vocati estis in societatem Filii eius Ihesu Christi Domini nostri* (1 Cor 1,9). Et alibi: *Quod vidimus et audivimus annuntiamus vobis, ut et vos societatem habeatis nobiscum et societas nostra sit cum Patre et Filio eius Ihesu Christo* (1 Jn 1,3). Et iterum: *Si dixerimus quoniam habemus societatem cum eo, et in tenebris ambulamus, mentimur et non facimus veritatem; si autem in luce ambulamus, si-* (f. 20v) *cut et ipse in luce est, societatem habemus ad invicem, et sanguis Ihesu Christi Filii eius emundat nos ab omni peccato* (1 Jn 1,6-7)".

22 "Liber de substantia ecclesie per Johannem vix medifactus, disserens quomodo militavit ecclesia in celo empireo et militatura erat in paradiso terrestre, amplissima et singularia explicans de prelio angelorum magno et sententia contra Luciferum propter apostasiam a fide; deque XII fundamentis ecclesie militantis; et quod Dei filius fuisset homo, eciam non

Hanc ergo habentes notitiam, veritatem quam de ecclesie substantia eiusve auctoritate in sacris invenimus litteris, sancti gratia Spiritus dirigente, praesenti commemorabimus opere, in quatuor libros distincto: quorum disseret primus ecclesie substantiam, eiusque statum, quamdiu in celo empireo militaverit. Manifestabit consequens de ecclesie statu qualis fuisset, si homo permansisset in decore innocencie, et qualis fuerit in statu legis nature et scripture. Tertius declarat ecclesie statum quando venit plenitudo temporis exponendo Christi ecclesiam esse unam, sanctam, catholicam et apostolicam ecclesiam. Postremus vero, de comparata insinuabit excellentia generalium auctoritatis conciliorum et Sedis Apostolice dignitatis²³.

Pues bien, de esas cuatro partes previstas sólo se encuentran desarrollados los dos primeros libros: sobre la *substantia* de la Iglesia y sobre su *status* en el cielo empíreo (*Liber primus*, ff. 1-52), y sobre la Iglesia en la situación hipotética del estado de inocencia y en las etapas de la historia de la salvación bajo la ley de la naturaleza y bajo la Escritura (*Liber secundus*, ff. 52v-91). Los libros tercero y cuarto faltan completamente. Del tercero se hacen diversas alusiones a lo largo de la obra²⁴; en virtud de esas alusiones y por la descripción de su contenido atendería a la Iglesia histórica actual considerada desde las cuatro propiedades esenciales que el Credo de fe le confiere, en la línea marcada por el comentario del Aquinate al Símbolo y asumida posteriormente por Jacobo de Viterbo, Juan de Ragusa y Juan de Torquemada para desarrollar el tratado separado *de Ecclesia*²⁵. El libro cuarto, con esa comparación de la autoridad del concilio general y la dignidad de la Sede Apostólica, parece asumir la problemática de la relación papa-concilio, esto es, la cuestión clásica *de potestate ecclesiastica*.

Merecía la pena la edición de esta obra inconclusa que es el *Liber de substantia ecclesie*. De ella dejó escrito Benigno Hernández: "De haber sido concluida esta obra, que considero muy interesante y de gran vuelo teológico en la parte conservada, hubiéramos quizá tenido el pensamiento eclesiológico más depurado de Juan de Segovia y como el resultado final de su trayectoria conciliarista"²⁶.

peccasset homo; et de XII operibus habentibus ordinem in diuina mente". Cf. B. Hernández, *Biblioteca de Juan de Segovia, o.c.*, 98-99.

23 LSE f. 2rv, cf. p. 90 19-91 5.

24 LSE f. 5v, cf. p. 103 24-26: "Per hunc enim respectum quem ad Christum ecclesia habet, ab omni alia secta secernitur, que ab initio fuit hodieque est illi adversa aut in futurum fuerit, quemadmodum infra libro tertio plenius disseretur"; LSE f. 11r, cf. p. 124 10-13: "Manifestat autem irrefragabiliter ecclesie unitatem, capitis unitas, siquidem prout in tertio disseretur libro, unitas corporis et unitas capitis, adeo essentialis est, ut quamvis monstruose accidat ut uno corpori capita esse duo, numquam tamen uni capiti duo corpora".

25 Cf. S. Madrigal, *La Eclesiología de Juan de Ragusa, o.c.*, 239-266.

26 B. Hernández, "Obras de Juan de Segovia", *o.c.*, 310.

3. "QUANTA EST NOBIS VIA?" PROYECTOS EN MARCHA

Por el mismo Benigno Hernández tuve noticia de la intención de proceder a una edición completa de las obras de Juan de Segovia. Con esta intención trabajó Jesse D. Mann, poniendo al día el catálogo de obras y manuscritos. Pero el proyecto no llegó a cuajar. Entretanto han visto la luz algunas de las grandes obras de Segovia, como el *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*²⁷; en algunas monografías se ha hecho el anuncio de nuevas publicaciones. Es el caso de la *Explanatio de tribus veritatibus fidei*²⁸, o los diversos textos que tienen que ver con la problemática del islam, en particular *De mittendo gladio spiritus in corda saracenorum*²⁹.

Por mi parte, junto con José Luis Narvaja, colaborador del Instituto Hugo de San Víctor de Fráncfort, hemos trazado un posible plan de edición de algunas obras segovianas de mayor interés, cuyo primer fruto ha sido el *Liber de substantia ecclesie*. Actualmente, conforme al proyecto en marcha, seguimos trabajando en la edición de las obras más antiguas conocidas, que pertenecen al género *repetitiones*. Se trata exactamente de *Repetitio de superioritate et excellentia supremae potestatis ecclesiasticae et spiritualis ad regiam temporalem* (1426); *Repetitio de fide catholica* (1427); *Quaestio: de differentia spiritualis potestatis et laicalis*. Del segundo texto adelanté un estudio de su contenido y una edición realizada a partir de la transcripción de Benigno Hernández³⁰. Este plan de trabajo contempla otros textos, como el *Tractatus decem avisamentorum ex Sacra Scriptura de sanctitate ecclesiae et generalis concilii auctoritate*, y *Tractatus de vero intellectu vulgatae laudis virginis beatissimae, quod in ea (tantum) remansit fides triduo passionis Christi*, y otros textos menores.

Sin duda, uno de los campos de mayor interés y actualidad reside en los manuscritos segovianos que tratan de un encuentro pacífico entre las religiones. Es un aspecto sobre el que ya he trabajado en varias ocasiones³¹.

27 R. de Kegel, *Johannes von Segovia, Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*, Spicilegium Friburgense, 34, Freiburg 1995.

28 J.D. Mann, *The Historian and the Truths: Juan de Segovia's "Explanatio de tribus veritatibus fidei"*, University of Chicago 1993, Ph. Diss.

29 Me consta que U. Roth está trabajando en la edición de este texto segoviano. Por su parte, el investigador italiano D. Scotti defenderá próximamente una tesis doctoral (en marzo del año en curso) centrada en las cartas sobre el tema de Islam remitidas por Juan de Segovia a Nicolás de Cusa y a Jean Germain.

30 S. Madrigal, *El pensamiento eclesial de Juan de Segovia (1393-1458): la gracia en el tiempo*, Madrid 2004, 43-69. El texto de la *Repetitio de fide catholica*, 193-225.

31 S. Madrigal, "Judíos, moros y cristianos. La visión teológica de Juan de Segovia acerca de las tres culturas ibéricas", en M. Tischer - A. Fidora (eds.), *Christlicher Norden – Muslimischer Süden. Ansprüche und Wirklichkeiten von Christen, Juden und Muslimen auf der Iberischen Halbinsel im Hoch- und Spätmittelalter*, Münster 2011, 489-504.

El *magister* salmantino es un “pensador de sistema”; así se explica que esta problemática que aflora en medio de las preocupaciones propias de un tratado *de vera religione* (así en la *Repetitio de fide catholica*) se prolongue en la cuestión específica del tratado *de vera ecclesia* (*Decem avisamentorum de sanctitate ecclesie*), de modo que puede emerger en el corazón de una obra que trata sobre el significado de la autoridad episcopal (*Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*). En realidad, como se pone de manifiesto en el *Liber de substantia ecclesie*, la reflexión teológica segoviana nace de un contacto permanente con la Escritura al hilo de la reconstrucción de la historia religiosa de la humanidad, que desde su creación va pasando por el estado de la naturaleza, bajo la ley del primer testamento o ley mosaica, para alcanzar con la encarnación de Jesucristo la plenitud del tiempo, que es también el tiempo de la Iglesia bajo la ley de la gracia³².

En esta grandiosa visión de la historia de la salvación se insertan también los problemas eclesiales más específicos concernientes al tema del tiempo, la autoridad primacial y la autoridad conciliar, que es la cuestión que predomina en los tratados de naturaleza eclesiológica y política³³. Sigue pendiente de examen la evolución interna del pensamiento segoviano en este ámbito, habida cuenta de que la sección prevista en el *Liber de substantia ecclesie* falta completamente. Habría que comenzar por la primera de las *repetitiones* citadas, de 1426, siguiendo por la *Explanatio de tribus veritatibus fidei*, –ambos textos aún en condición de manuscritos–, para concluir con la larga sección doctrinal insertada en su monumental *Historia del Concilio de Basilea*³⁴. Con estos estudios parciales se podría conseguir una detallada reconstrucción del pensamiento de Juan de Segovia, que permitiría precisar el alcance de su proyecto eclesiológico.

Todo ello permitiría, finalmente, una valoración más calibrada de la figura del teólogo salmantino. En este sentido resulta llamativa la animadversión mostrada por V. Beltrán de Heredia, quien rebaja los méritos intelectuales del teólogo y le achaca ambición o ingenuidad, frente al juicio de M. Andrés

32 S. Madrigal, “*Lex Christi, lex Moysi, lex Machometi*: Juan de Segovia y la polémica antiislámica”, en S. Castro - F. Millán - P. Rodríguez Panizo (eds.), *Umbra, imago, veritas. Homenaje a los Profesores M. Gesteira, E. Gil y A. Vargas-Machuca*, Madrid (UPCO) 2004, 339-365.

33 K. Utz, “Zur Chronologie der kirchenpolitischen Traktate des Johannes von Segovia”, *Annuaire Historiae Conciliorum* 9 (1977) 302-314.

34 El título completo suena así: *Amplificatio disputationis ultra illa, quae verbo expressa fuerunt, multa exponens non parvipendenda de ecclesie auctoritate materiaque fidei* (texto editado en MCG III, 695-941; cf. B. Hernández, “Obras de Juan de Segovia”, 304-305, n. 47). Esta *Amplificatio* comprende el *Tractatus de auctoritate universalis ecclesiae et generalis synodi illam repraesentantis supra papam* (MCG III, 697ss) y el *Tractatus de excellentia ecclesiae supra papam* (MCG III, 749ss).

más proclive a subsumir la actitud intelectual de Segovia bajo los auspicios de su postura ante el Islam: blandir la “espada del espíritu” frente a la cruzada guerrera³⁵. Resultaría más acertada esta segunda postura si se repara –como se desprende del estudio de R. de Kegel– en este rasgo del talante segoviano: la causa conciliarista no ha sido para él nunca una lucha personal; su objetivo teológico apunta siempre *ad aedificationem Ecclesiae*; por ello no ha vacilado en revisar sus posturas más acérrimas y ha buscado a través de la reflexión una tercera vía a la alternativa excluyente papa-concilio. Con todo, mantiene una postura conciliarista de base que afirma la superioridad de los concilios ecuménicos periódicamente convocados³⁶. En definitiva, la victoria romana sobre el conciliarismo era sólo una victoria diplomática, no una superación teológica de la conciliaridad esencial de la Iglesia.

Quisiera concluir recurriendo nuevamente a la obra de Nicolás Antonio, que ha glosado la figura de Juan de Segovia con ayuda de los datos que ofrece el humanista Eneas Silvio Piccolomini, en su *De gestis basiliensibus*. El futuro papa Pío II –nos recuerda el bibliógrafo hispano– aplica a Juan de Segovia el título de “*Theologiae peritissimum*”. Y subraya cómo, en medio de ásperas disputas, emergía la figura cargada de autoridad y de bondad del teólogo formado en el gimnasio de Salamanca, al que aplica aquellos versos de Virgilio: *Tum pietate gravem ac meritis si forte virum quem // conspexere, silent arrectisque auribus astant*³⁷.

35 Cf. V. Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, t. I, Salamanca 1970, 362-376; M. Andrés Martín, *Historia de la Teología en España (1470-1570)*. I. *Instituciones teológicas*, Roma 1962, 45, 49, 139, 247-248.

36 Cf. H.J. Sieben, “Basler Konziliarismus konkret. Der *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali* des Johannes von Segovia”, en Id., *Vom Apostelkonzil zum Ersten Vatikanum. Studien zur Geschichte der Konzilsidee*, Paderborn 1996, 157-195.

37 Cf. N. Antonius, *Bibliotheca Hispana Vetus*, t. II, o.c., 226-227. El pasaje completo reza así: “Inter tot tamen strepitus turbulentasque vociferationes non defuit spectato et optimo viro, Ioanni Segovio, ex gymnasio Salmantino theologo, audientia, quoniam et illum conciliares avidi audiebant, quasi ex suis unum, et alii virtutem hominis summamque bonitatem etiam inviti venerabantur. Tanta est enim virtuti innata auctoritas ut etiam in hoste colatur. Verumque illud Vergilianum in eo fuit”. *De gestis concilii Basiliensis commentariorum Libri II*, D. Hay - W.K. Smith (eds.), Oxford 1967, 140. El trasfondo de aquel agitado debate es la admisión de los presidentes del Concilio *vigore bullarum*. Sobre estos sucesos: S. Madrigal, “*Corpus mysticum-corporis politicum*: primeros ecos de la crisis conciliar en la obra de Juan de Segovia”, en F. Rivas - R. Sanz de Diego (eds.), *Iglesia de la historia, Iglesia de la fe*, Madrid (UPCO) 2005, 267-298.

RESUMEN

El profesor Santiago Madrigal, especialista en eclesiología, nos acerca a una de las figuras más universales que ha dado Castilla en el siglo XV. Se trata de un acercamiento a la figura y pensamiento de Juan de Segovia y a la transmisión de sus manuscritos, utilizando para ello el ejemplo de su "Liber de substancia ecclesie". El autor comienza por presentarnos cómo ha sido visto Segovia a lo largo de la historia, para luego acercarnos a su colección de manuscritos y a su especial relación con el concilio de Basilea. En un segundo momento presenta el *Liber de substancia ecclesie* y su tradición manuscrita. Por último, hace referencia al proyecto de una edición completa de los obras de Juan de Segovia, de las que acaba de ver la luz, precisamente, el "Liber de substancia ecclesie", de la mano de José Luis Narvaja y el propio Santiago Madrigal. Presenta también aquellos campos que, de sus obras, serían más atrayentes para un trabajo de edición y estudio.

Palabras clave: Juan de Segovia, Conciliarismo, Teología (s. XV), Manuscritos, Universidad de Salamanca.

ABSTRACT

Professor Santiago Madrigal, specialist in Ecclesiology, brings us one of the most universal figures of Castile in the 15th century. It's an approach to figure and thought of John of Segovia and the transmission of his manuscripts, by means of the example of his "Liber de substancia ecclesie". The author begins by pointing out how Segovia has been regarded throughout history, and then he presents us with his collection of manuscripts and his special relationship with the Council of Basel. Secondly, he presents the *Liber de substancia ecclesie* and its hand-written tradition. Finally, he refers to the project of a complete edition of the works of John of Segovia, of which the "Liber de substancia ecclesie" has just seen the light, by the hand of José Luis Narvaja and Santiago Madrigal himself. He also presents those fields among his works that would be more attractive in terms of edition and study.

Keywords: John of Segovia, Conciliarism, Theology (15th century), Manuscripts, University of Salamanca.